

LOS MÉDICOS DE TARRAGONA (SIGLOS XIV-XVII)

Cuando en 1953 ofrecí mi colaboración a José M.^a Miquel Parellada, para que pudiera ver realizada su ilusión de tener en las manos una historia del hospital de Tarragona (en donde desarrollaba su actividad profesional y hacia el que sentía singular afecto) no hice si no desmembrar un todo que tenía bastante avanzado en sus líneas generales y que reunía la documentación que había encontrado en los archivos de Tarragona relacionada con tres puntos principales: las epidemias, los hospitales y los médicos.

En un primer guión que tenía redactado para ordenar el material que iba acumulando, anoté:

- | | |
|-------------|---------------------------------|
| Epidemias. | Origen y causas |
| | Principales epidemias |
| | Propagación |
| | Medidas para evitar el contagio |
| | Medicación |
| | Auxilio divino |
| Hospitales. | Hospitales del Cabildo |
| | Hospitales de la Ciudad |
| | Hospitales temporales |
| | leprosos |
| | apestados |
| Médicos. | Contratados por la Ciudad |
| | Contratados por el Cabildo |
| | Cofradía |

Del contenido del primer apartado extraje unas reducidas noticias que publiqué, en 1947, en «Diario Español» de Tarragona en cuatro artículos que titulé:

Epidemias en Tarragona I. El aislamiento era la mejor defensa.
(19 noviembre 1947)

Epidemias en Tarragona II. En 1348 hubo que ampliar el cementerio (20 noviembre 1947)

Epidemias en Tarragona III. En 1650 faltaron médicos y enterradores. (21 noviembre 1947)

Epidemias en Tarragona. En la epidemia de 1592 la villa de Alcover ayudó a Tarragona. (19 diciembre 1947).

En veinte años no se me ha ofrecido una ocasión para dar a conocer todo el material que sobre epidemias tengo reunido, y en reserva está.

Del segundo apartado salió el cuerpo principal del libro *Los hospitales de Tarragona* (Tarragona 1959. 226 páginas) al que tendré que hacer referencia repetidamente.

Con las notas y fichas que formaban el tercer apartado redacto este artículo.

No lo considero terminado. Hubiera querido disponer de tiempo para completarlo y mejorar su forma, pero he pensado que es posible que no tenga ya ocasión de hacerlo, por lo que he preferido dar a la luz lo que poseo, antes de que se pierda por completo.

He fijado como término del tema el siglo XVII y la razón es que al construirse, a fines del siglo XVI, el Nuevo Hospital de Santa Tecla (el que ha llegado a nuestros tiempos) pasó éste a ser el centro sanitario de la ciudad, y las referencias a los médicos ya no aparecen en los libros de la Ciudad, ni en los del Cabildo de la Catedral dado que la contratación del personal necesario para atender a su servicio lo hacía el hospital directamente, y por otra parte los que aparecen citados en su documentación ya fueron registrados en el libro de *Los Hospitales de Tarragona*.

LA ASISTENCIA MÉDICA EN LA EDAD MEDIA

Como eran muy pocas las personas que practicaban la Medicina en la Edad Media, muchas localidades carecían de médico y la asistencia de los enfermos estaba, sobre todo, en manos de los familiares. Los remedios caseros de tisanas, sudoríferos, ungüentos, emplastos y ventosas, administrados según el entender del improvisado galeno o el consejo del vecino, constituían todas las armas con las que los pacientes se defendían de la enfermedad adquirida, a las que se unían, cuando era necesario, una sangría a mano del cirujano local. Al médico sólo se le iba a buscar cuando la situación era grave.

Por otra parte, en donde había «hospitales», estos no disponían

de servicios sanitarios. No había un médico de plantilla destinado a su servicio. Los hospitales no eran lo que entendemos hoy por esa palabra; eran viviendas que se habilitaban para recoger en ellas a los que carecían de hogar y de medios para subsistir. Se les llamaba hospitales de los pobres y en ellos se albergaban los enfermos desamparados, los menesterosos sin techo y los niños abandonados. Eran a la vez: asilo, refugio nocturno, hospital de pobres y también posada del peregrino o lugar donde se recogían, en Semana Santa, las mujeres públicas.

Es cierto que los hospitales tenían un Hospitalero o Enfermero pero éste cuidaba más de la administración de los bienes que servían para mantenerlo en funcionamiento que de la salud de los acogidos.

El hospitalero arrendaba el funcionamiento del hospital a una persona que se comprometía a ello. Entre sus obligaciones solía estar la de contratar a un médico para que atendiera a los pobres enfermos¹.

En Tarragona el primer hospital que se estableció fue el creado por el arzobispo Hugo de Cervelló (1163-1171) quién lo cita en su testamento, «...hospitale quod ipse in Tarracona incepérat...», y que pocos años después ya se le llama «...hospitali pauperum...». Se levantó cerca de la Catedral y de él se conservan aún restos importantes.

LOS MÉDICOS DEL SIGLO XIV

Es posible que la gran epidemia de peste de 1348 revalorizara el papel del médico en la sociedad, y que ésto se reflejara en una ansiosa demanda de médicos, lo que trajo consigo el desarrollo de los estudios de Medicina.

El hecho es, que en la segunda mitad del siglo XIV aparece en todos los municipios una doble preocupación: el tener asegurada la reserva de trigo y la asistencia médica.

En Tarragona desde el siglo XIII se tenía una leprosería que en 1370 se transformó en albergue-hospital. Estaba situada fuera de las murallas en el lugar en que hoy se levanta la iglesia de los PP. Carmelitas².

Precisamente un año antes es cuando por primera vez aparece citado en los libros del consulado de la Ciudad, un médico.

La ciudad siente la necesidad de contar con un médico, y una

1. J. MIGUEL PARELLADA y J. SÁNCHEZ REAL. *Los hospitales de Tarragona*. Tarragona 1959. Pág. 27.

2. *Los hospitales*. Págs. 32-38.

vez hallado se autorizó a los cónsules para que pudieran ofrecerle, como sueldo anual, diez libras³.

Este médico pudo ser: Miguel Medici o Bertrán Mayola.

Miguel Medici. 1365

Natural de Reus. Médico y cirujano, aparece habitando en Tarragona con su esposa María en los años 1365-1367⁴.

Bertrán Mayola. 1369

En 1369 el arzobispo Pedro de Clasqueri escogió para su servicio al médico Bertrán Mayola, señalándole una pensión⁵.

La acertada determinación de la Ciudad, tomada en 1369, duró poco. En 1374 fueron tantos los gastos que se acumularon al tener que ponerse en pie de guerra, construyendo y reparando la muralla y almacenando trigo (acciones de guerra con Francia y situaciones violentas con el Arzobispo), que se acordó suprimir la ayuda que se destinaba al médico y su importe invertirlo en trigo.

Mestre Salomó. 1374

Sin embargo con el fin de que no quedara sin servicio la ciudad se le ofreció a un médico judío, mestre Salomó, que estaba temporalmente en Tarragona, cien sueldos anuales, es decir la mitad de lo que se le daba al contratado años antes, si se quedaba a residir en la ciudad⁶.

Es posible que este médico quedara obligado a atender a los enfermos que se recogieran en el hospital de la Ciudad.

La decisión tomada en momentos difíciles no podía mantenerse, ni la solución provisional adoptada podía ser satisfactoria, por lo que

3. Determinación del 16 de enero de 1369. Libro del Consulado del año correspondiente. A(rchivo) H(istórico) M(unicipal) de Tarragona.

4. S. VILASECA ANGUERA. *Metges cirurgians i apotecaris reusencs del segles XIII-XVI*. Reus 1961. Pág. 20.

5. Manual Notarial VI (1369) fol. 117. A(rchivo) H(istórico) A(rchidiocesano) de Tarragona.

6. Determinación del 1 de noviembre de 1374. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

Para tener una idea de lo que representaba en aquel tiempo puede servir el dato de que en aquellos años el jornal de una mujer era de dos sueldos y el de un hombre, cuatro sueldos.

al año siguiente, 1375, se volvió a considerar la necesidad de tener un médico contratado.

La anotación del libro del consulado dice:

«Ite(m) es det(er)menat q(ue) sia comiat als ho(n)rats Consols q(ue) ells puxen haver e afermar metge en Medicina p(er) tal co(m) la Ciutat n'es fort me(n)ys q(ue) no moli ha negu, e lo t(em)ps es for p(er)illós. E q(ue) li puxe(n) dar e tatxar tot aq(ue)ll salari q(ue) ab ell se pora(n) ave(n)ir e a la lur discretio s(er)à vist fahedor»⁷.

No sabemos en que quedaría la gestión pero el hecho es que en 1383 aparece citado un médico.

Berenguer Ferrer. 1383

En las cuentas del Clavario de este año está una anotación de la entrega hecha a «mestre Bng. Ferrer metge de la ciutat», que había sido contratado por cincuenta libras anuales, al que se le pagaba por tercios ⁸.

Tomás Guaix (o Caix). 1383-1424

De nuevo, a fines de 1383 se planteó el Municipio la necesidad de contar con un médico fijo y los cónsules pudieron contratar al judío «mestre Thomás Caix, metge de Fisicha», en las mismas condiciones que el anterior: cincuenta libras anuales pagaderas en tercios ⁹.

En el contrato, sin embargo, se incluyó una cláusula en la que se señalaba que si el Cabildo de la Catedral le daba

«la canongia que es acostumada de donar als altres metges», la ciudad rebajaría la pensión a cuarenta libras ¹⁰.

Parece ser que en efecto el Cabildo le nombró también su médico ya que el Consejo trató de aplicar la rebaja convenida, pero lo cierto

7. Determinación del 17 de febrero de 1375. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

8. Anotación del 5 de mayo de 1383. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

9. Determinación del 4 de octubre de 1383 y anotación del Clavario del 5 de marzo de 1384. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

10. Determinación del 6 de junio de 1384. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

es que en las posteriores anotaciones del Clavario sigue apareciendo la paga del médico tomando como base las cincuenta libras estipuladas.

Su contratación por la Ciudad duró hasta 1386, aunque continuó en el ejercicio libre de su profesión.

Tomás Guaix gozaba de buena posición. Hubo un momento en que la Ciudad tuvo necesidad de comprar trigo y necesitó dinero. Guaix prestó al Municipio doscientos cincuenta florines de oro de Aragón, que le fueron pagados el 7 de noviembre de 1385¹¹.

Vivía en una casa de la calle de Olzinelles (actual calle de Caballeros) que limitaba por la parte posterior con la muralla antigua de la ciudad, «...muro veteri civitatis...»¹².

Su mujer que se llamaba Catalina y que ya aparece viuda en 1431 vendió los libros de su marido. Un volumen titulado *Liber artis Ipocratü* lo compró Bernardo Pons apotecario de Valls y otro titulado *Vero Evicenna* fue a parar a las manos de Juan Avellà estudiante de Medicina de Montblanc¹³.

Perfecte Cap. 1383-1388

En aquellos años residía también en la ciudad el médico judío Perfecte Cap.

Debía ser un hombre enamorado de su profesión y desinteresado. Servía a la población desde hacía tiempo y vivía en la pobreza. A una petición de ayuda, puesto que él

«...en son art haia servit a la ciutat gran temps i viva fort pobrement...»
se acordó que le fueran dadas diez libras barcelonesas
«...per los treballs que ha sostenguts e sia hom qui haia mester e haia fet surveý a la ciutat»¹⁴.

En la anotación de la entrega del Clavario se insiste en que se le dan las diez libras, de gracia, por los buenos servicios y buenas curas que ha hecho en la ciudad¹⁵.

11. Anotación del Clavario en el Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

12. Manual Notarial XXX (1413) fol. 75. A.H.A. de Tarragona.

13. Manual Notarial XLII (1433) fol. 159. A.H.A. de Tarragona.

14. Acuerdo del 21 de octubre de 1383. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

15. Anotación del 16 de diciembre del mismo año. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

La referencia de E. MORERA en la pág. 903 del volumen segundo de su *Tarragona cristiana*, es una mezcla de las dos citas anteriores.

Su celo en la profesión hizo que este donativo se repitiera en años sucesivos.

Así el 2 de abril de 1387 se le entregaron cien sueldos

«...p(er) div(er)sos treballs que ha soste(n)guts en lo fet de sa art en div(er)sos p(er)sone(s) d(e) la ciutat a curar axi en d(i)n(e)s com se(n)s d(i)n(e)s...»¹⁶.

En 28 de febrero de 1388 se acordó en Consejo darle diez florines de oro de Aragón por las diversas cargas y trabajos que había tenido en la ciudad y con el fin de atender a sus necesidades¹⁷.

Como ya señalé en otra ocasión el maestro Perfecte no sólo ayudó a Tarragona con su ciencia, sino que, en alguna ocasión, se utilizaron sus buenos servicios con otros fines. Así, en 1385, se le dieron siete florines de oro de Aragón, por sus trabajos en conseguir cierta suma que la Ciudad necesitaba para rescatar los derechos de las imposiciones que el Rey había retirado *.

Guillem ça Fabrega. 1387-1388

Terminado el contrato del médico Guaix, la Ciudad contrató a Guillermo ça Fabrega.

Debía ser Guillem un médico de renombre dado que consiguió del Municipio que se le fijara un salario doble del que se había acostumbrado a dar hasta entonces, con unos pactos ventajosos para él y en perjuicio del servicio que de él se pretendía.

Esto hizo que en varias ocasiones se tratara en Consejo del salario que los cónsules habían ofrecido, cien libras anuales, que se consideraba excesivo para el presupuesto de la ciudad. El salario se calificó de «masa gran» e «inmoderat»¹⁸.

Y aunque el Consejo mantuvo su decisión y no rebajó la cantidad, es posible que el malestar sentido por los ciudadanos obligara al médico Guillem ça Fabrega a rescindir el compromiso unilateralmente y antes del tiempo estipulado. Parece que se había convenido que cuando quisiera podría marcharse de Tarragona sin que se le pudiera forzar a permanecer en ella.

16. Cuentas del Clavario del año correspondiente. Libro del Consulado. A.H.M. de Tarragona.

17. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

* J. SÁNCHEZ REAL. *La judería de Tarragona*. «Sefarad» XL (1951) 7.

18. Determinación del 19 de agosto y del 2 de diciembre de 1387. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

El día 30 de enero de 1388 se dio por despedido y se le pagó lo que se le debía¹⁹.

Los tres médicos citados: Guillem ça Fabrega, maestro en Artes y Medicina, Tomás Guaix, bachiller en Artes y Medicina y el maestro Perfecte Cap, físico judío, junto con Bernardo Cerdá, cirujano, Gerardo Mar, cirujano, Antonio Mallola, apotecario, Guillem Martí, apotecario, Antonio Roca, apotecario, Berenguer Deuta, parroquial y Guillermo Ferrari, presbítero, testimoniaron a requerimiento del rey Juan, el día 15 de noviembre de 1387, el estado sanitario de la ciudad²⁰.

Berenguer de Campgalí. 1388

Quedose Tarragona sin médico contratado, por lo que cuando se supo, a fines de 1388, que Berenguer de Campgalí, médico, estaba dispuesto a venir a residir a la ciudad, los cónsules le ofrecieron cincuenta libras anuales por el tiempo que ellos vieran que podía convenir retenerlo²¹.

Arnau Folquer. 1391-1402

En 1391 aparece ya citado en un Manual Notarial, acompañado de su esposa Antonia^{21 bis}.

Por una anotación en las cuentas del Clavario de 1396 sabemos que dos años antes había sido contratado el maestro Arnau Folquer por treinta libras anuales²².

En el mes de octubre de 1399 terminó el tiempo por el que había sido contratado, y se trató en Consejo si de nuevo se solicitaría su servicio.

Es posible que en esta propuesta de renovación pidiera aumento de la cantidad estipulada, porque el Municipio acordó que, dadas las

19. Anotación del Clavario en el Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

20. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

21. Determinación del 19 de diciembre de 1388. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

21 bis. Manual Notarial XV (1391) fol. 9. A.H.A. de Tarragona.

22. Anotación del Clavario del 12 de julio de 1396. En ella se dice que le pagan diez libras, último tercio del segundo año de su contrata. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

cargas que le agobiaban, sólo podía ofrecerle lo mismo que hasta entonces le había dado: treinta libras anuales²³.

Los datos conservados parecen indicar que el médico Folquer aceptó la limitada oferta y quedó al servicio de Tarragona hasta 1402.

LOS MÉDICOS DEL SIGLO XV

La preocupación por encontrar un buen médico llevó en 1402 a pedir el apoyo del Arzobispo y del Cabildo con el fin de que la unión de todos hiciera más fácil la gestión de conseguir un buen médico, y mientras llegaba la hora de conseguirlo, se acordó buscar uno que ya tuviera alguna práctica.

La parte importante de la determinación de la Ciudad dice así:

«E que tracten ab lo senyor Archabisbe e ab lo Capitol que tots ensembs hajen un notable metge al qual sia donada p(er) tots en comú bone pensio guardanse p(er)ho los Consols q(ue) de present no hajen metge q(ue) comense de practicar, mes q(ue) haja ja practicat, i q(ue) sia coneugut²⁴.

Astruch Bonjuha Baró. 1403-1409

Es posible que el médico contratado fuera el judío Astruch Bonjuha Baró ya que en las anotaciones del Clavario de 1403 y 1404 aparece pensionado con veinte libras anuales²⁵.

En 1404 se volvió a tratar de la cuestión de conseguir un buen médico, ya que se supo que el arzobispo Iñigo de Valterra quería traer a Tarragona un médico notable de Valencia ofreciéndole una buena pensión.

La Ciudad acordó que independientemente de que cuando llegara la hora de contratar al citado médico si el Arzobispo le ofrecía doscientas libras anuales y el Cabildo cincuenta, la Ciudad contribuyera con otras cincuenta, que se hicieran tratos con maestro Astruch²⁶.

Y es que el maestro Astruch cumplía a satisfacción de todos y

23. Determinación del 13 de noviembre de 1399. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

24. Determinación del 31 de octubre de 1402. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

25. Anotaciones del Clavario del 5 de julio de 1403 y 17 de junio de 1404. Libros del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

26. Determinación del 22 de febrero de 1404. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

entre otras buenas cualidades tenía el afán de perfeccionar sus métodos y ampliar sus conocimientos.

En 1405 solicitó permiso de la Ciudad para poder ausentarse durante el invierno y poder asistir a unas clases, comprometiéndose a dejar en su lugar, para que atendiera a los enfermos, a su padre que también era médico.

La petición dice:

«Item q(ue) com ell vulla oir p(er) algun temps Medecina en lati e haje pare metge de Fisica, q(ue) li donen lice(n)cia q(ue) ell faent star e habitar lo dit seu pare en la dita ciutat p(er) lo te(m)ps que'y serà absent se puxa absentar d(e) la ciutat p(er) tres mesos d(e)1 yvern cascun any»²⁷.

El interés y acierto en su trabajo se demuestra por el hecho de que cuando terminó su contrato, preguntó a la Ciudad si continuaría sirviéndola, para si no, marcharse. La contestación fue renovarle el nombramiento.

«A la p(ro)p(osició) feta p(er) los honr(ats) Cònsols si afermaràn mes(re) Astruch Baró juheu metge q(ue) ho vol saber, si no turaria, de tractar d(e) estar en altra part com hagues complit lo te(m)ps q(ue) es af(er)mat ab la Ciutat.

L'onrat Consell det(er)mena e coomana als hon(rats) Cònsols q(ue) ells af(er)men lo dit mest(re) Astruch d(e)1 qual lo Co(n)sell es fort con(n)tent ab la pensió acustumada a aq(ue)lls anys q(ue) als dits honr(ats) Cònsols sera vist fahedor»²⁸.

Y así se hizo fijándose de pensión veinte libras anuales. El contrato se extendió ante el notario P. Sabater el 13 de marzo del mismo año²⁹.

Continuó siendo médico de la Ciudad, por lo menos hasta 1409³⁰.

27. Determinación del 29 de enero de 1405. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

28. Determinación del 10 de marzo de 1405. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

29. Anotación del Clavario del 28 de junio de 1407. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

30. Anotaciones del Clavario del 23 de febrero de 1405, 4 de noviembre de 1406, 28 de junio de 1407, 22 de noviembre de 1408 y 23 de diciembre de 1409, entre otras. Libros del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

Fort Martí. 1404-

Parece ser que al mismo tiempo que en 1404 el arzobispo Iñigo de Valterra hacía las gestiones para conseguir un médico, la ciudad además de ponerse en relación con el maestro Astruch Bonjuha, hizo saber su deseo de contratar a un médico, por su parte.

Conocida la noticia por Fort Martí, bachiller en Artes y Medicina, que estaba en Lérida, nombró procurador suyo en Tarragona a Ramón Verdú para que pudiera tratar y concordar con los Cónsules de la ciudad las condiciones en que sería contratado^{30 bis}.

Juan Pagés. 1406-1408

Desde 1406 aparece contratado por la Ciudad otro médico, el maestro Juan Pagés, con el salario de veinticinco libras anuales³¹.

Permaneció trabajando en la ciudad, hasta el mes de mayo de 1408 en que cambió de residencia³².

Pedro Miralles. 1408-1419 ?

Al marcharse Juan Pagés se nombró en su lugar al maestro Pedro Miralles, con la misma pensión.

«A la p(ro)p(osició) feta p(er) los honr(ats) Cònsols si serà donada pensió a mes(re) P(ere) Mirall(e)s metge com en la ciutat ne haia fret(ur)a p(er) la absència de mest(re) Pagés.

L'honrat Consell comana als honr(ats) Cònsols q(ue) ells conduequin e pensionen p(er) a la Ciutat a un any lo dit mest(re) P(ere) Mirall(e)s e q(ue) li donen tal pensió com donaven a mestre Joha(n) Pagés ço es vint cinch ll(iure)s»³³.

Aceptó esta paga el maestro Miralles, pero al año presentó una súplica diciendo que como maestro en Artes y licenciado en Medicina ganaba poco por lo que había pensado marcharse de Tarragona³⁴.

30 bis. Manual Notarial XXIV (1404) fol. 24 v. 16 febrero. A.H.A. de Tarragona.

31. Determinación del 5 de julio de 1406. Anotación del Clavario del 22 de marzo y del 14 de diciembre de 1407, entre otras. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

32. Anotación del Clavario del 12 de mayo de 1408. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

33. Determinación del 9 de julio de 1408. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

34. Determinación del 7 de junio de 1409. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

La petición dice a la letra:

«A les rev(er)ncias de vosaltres molt honorable senyors Cònsols e Consell d(e) la ciutat d(e) Tarragona p(ro)pose en P(ere) de Mirall(e)s, mestre en Arts e licenciat en Medecina que a vosaltres senyors plagué l'any passat lo dit mestre P(ere) pensionar en metge d(e) la ciutat a un any.

E com lo dit mestre P(ere) ab lo sola practica no poques en la ciutat mantenir son estame(n)t e per ço se conve a ell esser cert si p(er) lo temps esdevenir li constituhets alguna pensió rehonable sens la qual ell boname(n)t no porie servir la ciutat ans le convendrie mudar son domicili en altra part ço que li serie molt greu con desig viure e morir en aquesta ciutat.

Per ço supplica a les vostres rev(er)encies que de aço lo façats cert notificant vos que ell de grat s(er)vira a la ciutat e amarà mes açi menys pensio que mes en altre part.

A lo sant spirit que'ns tingue en sa especial gra(cia)»³⁵.

La petición se repitió de nuevo, meses después y ante el peligro de que se ausentara de la ciudad se encargó a los cónsules que pactaran con el maestro Miralles³⁶.

Parece ser que se le ofreció trabajo en Valls y en cuanto pudo se marchó, pero una vez allí no quedó satisfecho del trato.

El 23 de febrero de 1414 propuso de nuevo ejercer en Tarragona y el Consejo lo aceptó por un año y con una pensión razonable.

«Ite(m) com mestre P(ere) Miralles se fos af(er)mat a Valls (e) se digua q(ue) ell d(e) bon grat tornaria estar en la ciutat si li era donada alguna suficient pensió.

L'onrat Consell det(er)mena e comana als honr(ats) Cònsols q(ue) ells pusquen atorguar a un any al dit mestre Mirall(e)s aq(ue)lla pensió rahanable q(ue) nuls los serà vist fahedor haventne la millor con-vi(n)e(n)sa q(ue) poràn p(er) ço com la ciutat es molt carregada»³⁷.

La pensión fijada fue la de veinticinco libras³⁸ y se le confirmó por determinación del 7 de febrero de 1414³⁹.

35. Papel suelto en el Libro del Consulado indicado en la nota anterior.

36. Determinación del 28 de enero de 1410. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

37. Determinación del 23 de febrero de 1414. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

38. Anotación del Clavario del 12 de octubre de 1414. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

39. Determinación correspondiente. Libro del Consulado. A.H.M. de Tarragona.

Al año siguiente la Ciudad se encontró con tantos gastos y deudas a los que acudir que acordó suprimir, temporalmente, la pensión al médico, sin que esto fuera obstáculo para que se le pagaran los atrasos que se le debían⁴⁰.

A partir de este momento se observa en las anotaciones del Clavario un hecho que creo debo comentar. Pedro Miralles como médico deja de citarse, pero aparece un Pedro Miralles encargado de las escuelas de Gramática que recibe diez libras anuales de las que se le descuenta el alquiler del local que ocupaban.

Es posible que se trate de la misma persona. El médico por sus estudios era una persona a la que se le consideraba idónea. En 1499 Pedro Concabella era médico y maestro de las escuelas de Reus, en 1502 se nombró médico oficial de Reus a Pedro Martir que ya estaba encargado de las escuelas⁴¹ y en 1520 se planteó la misma cuestión en el Cabildo de la catedral de Tarragona como indicaré más adelante.

Pedro Miralles estuvo casado con Antonia. Un hijo suyo fue Luis Miralles, canónigo ya en 1433⁴² de la catedral de Tarragona y que llegó a ocupar el cargo de succendor⁴³.

Vivía en la calle d'en Scart Moliner⁴⁴ (actual calle Compte) o quizás en su prolongación (actual calle Gay) ya que una casa cercana al castillo d'en Tarrasa confrontaba con la casa de su viuda⁴⁵ y el castillo d'en Tarrasa estaba tocando a la iglesia de S. Miguel⁴⁶.

En 1431 ya había fallecido⁴⁷.

Luis de Gerona. 1414

Médico judío que antes de convertirse al cristianismo se llamaba Astruch Levi⁴⁸ y que tenía posesiones en Mora⁴⁹.

En 1414 compró una casa en la calle «dels Pintors» (actual calle de la Nao) que limitaba con un corral de la calle Vilaroma⁵⁰.

40. Determinación del 18 de marzo de 1416. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

41. S. VILASECA ANGUERA. *Metges, cirurgians. Ob. cit.* Reus 1961. Pág. 29.

42. Manual Notarial XLII (1433) fol. 29. A.H.A. de Tarragona.

43. S. CAPDEVILA. *La Seu de Tarragona.* Barcelona 1935. Pág. 157.

44. Manual Notarial XLIII (1443) fol. 71. A.H.A. de Tarragona.

45. Manual Notarial XLIII (1443) fol. 140 v. A.H.A. de Tarragona.

46. A. DE PALMA DE MALLORCA. *Las calles antiguas de Tarragona.* Tomo I. Tarragona 1956. Pág. 124.

47. Manual Notarial XLI (1431) fol. 164. A.H.A. de Tarragona.

48. Manual Notarial XXXI (1414 fol. 199 v. A.H.A. de Tarragona.

49. Manual Notarial XXXI (1414) fol. 127. A.H.A. de Tarragona.

50. Manual Notarial XXXI (1414) fol. 177. A.H.A. de Tarragona.

Francisco Bertrán. 1414-1417

Médico judío converso que se llamaba antes de la conversión Samuel Nageri y que parece que procedía de Valencia⁵¹.

Estaba casado con Elenor Bonafilla.

Guillermo Montserrat. 1419-1456

En 1419 pidió Guillermo Montserrat al Municipio que le diera alguna ayuda, como médico que era, para poder vivir. El Consejo de la ciudad determinó:

«Que atesta la pobresa i carrechs d(e) la ciutat als quals no pot bastar al p(re)sent no sia dada pensió al dit mestre Guill(e)m ni a alt(re) metge, mes los hon(rats) Consols li facen franquesa de metre vi ell no have(n)t hic vinyes ni vi d(e) la collita. E axi mat(ei)x li facen franquesa d(e) tot(e)s talles i questes d(e) bens mobles a algu(n)s anys en la forma i ma(n)e(r)a q(ue)ls serà vist faedor»⁵².

Marchó poco después a La Selva, de donde regresó en 1421 y al llegar pidió unas ventajas que no eran las acostumbradas.

«A la p(ro)posicio feta p(er) part de mestre G(uillem) Mons(er)rat medge d(e) La Selva qui supplica e demana a ell esser feta franquesa de imposicions mentres q(ue) stigua en la Ciutat de T(er)ragona p(er) praticar e s(er)vir d(e) son offici en aq(ue)lla.

Lo honr(at) Consell det(er)mena q(ue) no sia feta tal novitat ni introduccio mes los hon(rats) Consols que li atorgue(n) les franqueses acostumades a aq(ue)lls anys e en aq(ue)lla man(er)a i forma q(ue)lls serà vist faedor.»⁵³

Al año siguiente se casó el médico Montserrat con una mujer de Vilafranca y preparó la marcha a aquel lugar. Enterada la Ciudad de su proyectado cambio de residencia, acordó pensionarlo.

La determinación dice:

«A la p(ro)p(osicio) feta en Consell que com mestre Guill(e)m Mo(n)s(er)rat qui ha presa muller a Vilafranca, a pregarie d'alu(n)s

51. Manual Notarial XXXIII (1417) fol. 46 v. A.H.A. de Tarragona.

52. Determinación del 24 de enero de 1419. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.A. de Tarragona.

53. Determinación del 13 de enero de 1421. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

hic sia vengut e haia s(er)vida la ciutat e los pacients qui son stats massa en aq(ue)lla ara en aquestes mortaldts beneyt ne sia Deu ab singular cura e diligencia e ab gran comport d(e)ls pobres i mis(er)ables. E ara sen vulla anar en altra part hon lo volen pensionar. E p(er) ço seria molt bona cosa q(ue) la ciutat pensionas lo dit mest(re) G(uille)m Mons(er)rat p(er) aturar loch.

Lo dit hon(rat) Consell det(er)mena e comana als honrats Consols que ells ab aq(ue)lls ciutadans que y volran elegir ni aplicar pensionen a alguns anys e alguna pensio q(ue) sia comportable a la ciutat lo dit mest(re) G(uille)m Mons(er)rat axi e segons nils se pora(n) convenir e concordar ab ell en tal man(er)a q(ue)l ature(n) açi en la ciutat e assegur d(e) star hic tot aq(ue)ll temps i praticar hi axi com be ha acostumat.»⁵⁴

La pensión fijada fue de veinte libras anuales⁵⁵.

Terminado el tiempo fijado, se le volvió a contratar en 1427 para evitar que dejara la ciudad.

«It(em) a la p(ro)p(osicio) feta en Consell com lo temps d(e)l apensioname(n)t d(e) mestre Guill(e)m Mons(er)rat sia passat e ell dema(na) q(ue) sia tornat a pensionar en alt(re) forma q(ue)s mudarà altra part.

Lo dit honr(at) Consell remet e comana lo dit fet als hon(rats) Consols determina(n)t q(ue) sia tornat a pensionar a aq(ue)lls a(n)ys i ab aq(ue)lla pensio q(ue)ls s(er)a vist faedor.»⁵⁶

La pensión señalada fue la misma, veinte libras anuales⁵⁷.

No debió ser mal médico Guillermo Montserrat cuando la comunidad de Poblet, enterada de su valer, gestionó una carta de la Reina para que Tarragona dejara en libertad al citado médico y éste pudiera trasladarse y prestar sus servicios en el Monasterio. Esta carta de la Reina, con otra del Abad, la presentó al Consejo de la Ciudad un monje de Poblet.

54. Determinación del 30 de junio de 1422. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

55. Anotaciones del Clavario del 23 de enero de 1423, 19 de abril de 1424, 11 de abril de 1425, 6 de febrero de 1426, 19 de abril de 1427, entre otras. Libros del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

56. Determinación del 5 de mayo de 1427. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

57. Anotaciones del Clavario del 3 de enero de 1428, 8 de octubre de 1429, 7 de enero de 1430, 18 de septiembre de 1431, 7 de noviembre de 1432, 19 de febrero de 1433, entre otras. Libros del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

La Ciudad acordó defender su derecho y evitar por todos los medios que maestro Montserrat se marchara.

El texto del acuerdo dice:

«A la p(ro)posció feta p(er) los honr(ats) Consols que com un mo(n)go d(e)l monastir de Poblet los haia p(re)sentades dues letres una de la Senyora Reyna i alt(re) de moss(en) l'Abat ab les quals axi la dita Senyora Reyna com lo dit mos(sen) lo Abat p(re)gue(n) q(ue) deguen soltar i relaxar d(e) la obligacio a q(ue) es tengut mestre G(uille)m Mons(er)rat a la Ciutat el lexen anar p(er) e(s)er medge d(e)l dit Abat i d(e) son conve(n)t, p(er) ço lo dit hon(rat) Consell degua delliberar que faran d(e)l dit fet.

Lo dit hon(rat) Consell det(er)mena q(ue) sien fetes bones let(re)s responsives axi a la dita Senyora Reyna com al dit moss(en) lo Abat excusant q(ue) com la dita ciutat haia tan gran necessari lo dit medge q(ue) te pensionat q(ue) nol poden soltar ni relaxar. E q(ue) de fet p(er) cosa d(e)l mo(n) no solten ni relaxe(n) lo dit mestre G(uille)m ans en tot cas del mo(n) lo compellesquen e el facen compellir d(e) complir lo temps d(e) sa conduccio. E los dits hon(rats) Consols q(ue) sobre aso pugue(n) ministrar tot(e)s missions i despeses»⁵⁸.

El prestigio de que gozaba Guillermo Montserrat hizo que cuando él pidió a la Ciudad que se persiguiera el intrusismo en la profesión, inmediatamente se tomaron las medidas oportunas para combatirlo.

«It(em) a una p(ro)p(osicio) de mestre G(uille)m Mons(er)rat q(ue) demana q(ue) pogues usar d(e) una comissio q(ue) los medges ni spe(c)iers nonch puxe(n) usar si no son examinats.

Lo dit honor(able) Consell remes i comana lo dit fet als hon(rats) Consols q(ue) guarda(n)t d(e) p(re)judici los p(ri)vilegis que ha la Ciutat q(ue) comissaris no hic poden usar p(er) via d(e) ordinacio(n)s auctorizades p(er) la Cort d(e)ls vag(uer)s o p(er) aq(ue)ll(e)s vies q(ue)ls s(er)a vist faedor pugue(n) ordenar e p(ro)vehir sobre lo abus i praticha d(e) medges i speciers.»⁵⁹

Continuó el médico Montserrat prestando sus servicios a Tarragona por las veinte libras anuales⁶⁰ aunque no todas las veces se le

58. Determinación del 6 de mayo de 1433. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

59. Determinación del 19 de mayo de 1434. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

60. Anotaciones del Clavario del 19 de agosto de 1433, 15 de septiembre de 1434, 13 de septiembre de 1435, 27 de marzo de 1436, 9 de enero de 1437, entre otras. Libros del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

pagara con puntualidad y en más de una ocasión tuviera que reclamar los atrasos⁶¹.

En 1436 terminó el tiempo estipulado entre Montserrat y la Ciudad y una vez más, para evitar su marcha, esta vez a Barcelona, se convino en contratarlo por las veinte libras anuales al mismo tiempo que se disponía que se le pagaran los atrasos que estaban retenidos⁶².

No se conformó esta vez con la oferta por lo que meses más tarde se le ofrecieron veinticinco libras anuales y franquicias, de esta manera:

«Lo dit hon(rat) Consell determena e comana als hon(rats) Consols q(ue) ells ab aq(ue)lls consellers i ciutadans q(ue) en aso aplicar volran pratiquen ab lo dit mestre G(uillem) Montserrat e si p(er) la pobresa de la ciutat lo poden inclinar a aturar ab la pensio acostumada, si no q(ue) li puxen anadir cent s(ou)s e asi li puxen prometre i constituir fins en XXV ll(iure)s de pensio e no mes avant e de altra part li puxen atorgar les franqueses de capellà asi com son ordenades»⁶³.

La contratación fue por las veinticinco libras anuales y por cinco años⁶⁴.

En 1444 se contrató de nuevo a Guillermo Montserrat por un plazo de diez años y por el sueldo de veintidós libras anuales, a recibir por mitades⁶⁵.

Su esposa se llamó Juana y era de La Selva, en donde tenía tierras⁶⁶.

En 1428 vivía en la calle d'en Manresa⁶⁷ actual calle de Santa Ana. Sin embargo en 1446 al situar una casa que está cerca de la Pes-

61. Determinación del 26 de junio de 1436. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

62. Determinación del 24 de octubre de 1436. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

63. Determinación del 21 de febrero de 1437. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

64. Anotaciones del Clavario del 13 de agosto de 1437, 19 de marzo de 1438, 10 de diciembre de 1439, 24 de diciembre de 1440, 12 de diciembre de 1441, entre otras. Libros del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

65. Determinación del 20 de julio de 1444. Libro del Consulado del año correspondiente y anotaciones del Clavario de 3 de noviembre de 1445, 26 de febrero de 1446, 20 de septiembre de 1447, 11 de septiembre de 1448, 14 de marzo de 1449, 29 de agosto de 1450, 28 de enero de 1451, 25 de agosto de 1455, 23 de enero de 1456, entre otras. Libros del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

66. Manual Notarial XLVI (1447) fol. 60 v. A.H.A. de Tarragona.

67. «Llibre de la passada del mur». A.H.M. de Tarragona.

Ya en 1949 intenté situar la calle d'en Manresa en la topografía urbana antigua a partir de una cita de 1479 encontrada por Serra Vilaró y que decía que una casa situada en la citada calle limitaba por la parte posterior con un camino que conducía a la Judería, «...cum quodam vico quo itur a la Juheria...» [J. SERRA VILARÓ. *Situación de la calle d'en Manresa en la antigua topografía urbana de Tarragona*. Tesis doctoral, 1949, p. 111].

cadería se dice que limita por la parte trasera con hon. Guillermo Montserrat «magistro in Medecina»⁶⁸.

Alberto de Podio. 1446

En unos documentos notariales se cita a Alberto de Podio, maestro en Medicina, como habitante en la ciudad en el año 1446⁶⁹.

ción del barrio judío en Tarragona. «Boletín Arqueológico» de Tarragona XLVII (1947) 22-25. J. SÁNCHEZ REAL. *Los judíos en Tarragona.* «Boletín Arqueológico» de Tarragona. XLIX (1949) 15-39] y como no podía ser el trozo de calle comprendido entre la calle d'en Granada y la de la Portella (como sostén Salvat y Bové en su artículo publicado en «Diario Español» de Tarragona el 10 de abril de 1948), ni estar situada en el extremo de la actual plaza de José Antonio (como ya había sostenido Serra Vilaró por primera vez cuando publicó un artículo en «Diario Español» del 11 de abril de 1945), siendo pueril, como ha hecho algún escritor, extenderse en consideraciones sobre el significado a la letra de la palabra camino, cuando se puede comprobar que se utiliza como sinónimo de vía o acceso y se aplica a una calle.

Posteriormente Andrés de Palma identificó la calle d'en Manresa con la actual de Santa Ana dado que había dos referencias, una de 1407 por la que se mostraba que la calle tenía un extremo «...ante castrum...», es decir el castillo del Rey, y otra de 1487 en la que se decía que el otro extremo, «...capite vici d'en Manresa...», comunicaba con «...vico quo itur a la Carnicería...». (A. DE PALMA DE MALLORCA. *Las calles antiguas de Tarragona.* Tomo I. Tarragona 1956. Págs. 189 y 200).

Esta última cita obligaba a pensar que la calle por la que se iba a la Carnicería fue la continuación de la actual calle de Santa Ana o la desaparecida calle de Santa Ana (hoy continuación de la calle Mercería en la plaza del Forum).

Quedaba por aclarar lo del «...vico quo itur a la Juheria...». Posteriormente encontré otras citas que decidieron la cuestión.

En 1697 se habla de un «carrero» que pasa de la «...placeta dels Jueus al carrer de'n Talavera...» [Manual Notarial 101 (1697) fol. 101. A(rchivo) H(istórico) de P(rotocolos) de Tarragona]. Por otra parte una casa en la calle d'en Manresa limitaba por la parte trasera con la calle d'en Talavera [Manual Notarial XLII (1433) fols. 223 v. y 242. A.H.A. de Tarragona]. Es decir que las casas de la calle d'en Manresa limitaban, por la parte posterior, o con la calle d'en Talavera (confirmado por una cita de 1495 aportada por J. SALVAT Y BOVÉ, *Tarragona antigua y moderna a través de su nomenclatura urbana*. Tarragona 1961. Pág. 171 y que olvida la ubicación indicada por él en 1948) o con un callejón que comunicaba esta calle con la plaza de los Judíos. Este callejón pudo ser el «vico quo itur a la Juheria».

Por lo tanto la calle d'en Manresa era paralela a la calle d'en Talavera, y como paralela a ésta, comunicando la plaza del Rey con la Carnicería, no está nada más que la de Santa Ana, ésta es la que antiguamente fue la calle d'en Manresa, lo que confirma la situación dada por A. de Palma. (Ob. cit., pág. 201).

68. Manual Notarial XLIV (1446) fol. 14. A.H.A. de Tarragona. En otra ocasión habrá que revisar todo lo que se ha escrito referente a la situación de la Pescadería. Por lo pronto baste decir que en 1685 [Manual Notarial 279 (1685) fol. 284. A.H. de P. de Tarragona] se sitúa una casa en la plaza de la Pescadería, y que limita con la calle d'en Talavera.

69. Manual Notarial XLIV (1446) fol. 9. A.H.A. de Tarragona.

Pedro Noguers. 1468

En 1468, en una reunión del Parlamento de la Ciudad, especie de comisión permanente formada por doce consejeros, se trató sobre la conveniencia de que el maestro en Medicina, Pedro Noguers fijara su domicilio en Tarragona. Debia ser buen médico puesto que se dice que está recibiendo proposiciones de Tortosa y otras localidades.

Se acordó decirle que la ciudad no le podía dar pensión alguna dada la situación de pobreza en que se encontraba pero que si residía en Tarragona se le daría franquicia

«de pa, vi e de carn a ell e a tota sa familia prenen p(er)o lo vi de la ciutat la qual franquesa sie duradore tant com a ell plaura»⁷⁰.

La decisión del Parlamento fue ratificada en el consejo celebrado tres meses después pese a que la franquicia otorgada era más amplia que la que normalmente se ofrecía, «fore dels limits» y que no fuera rectificada dado que

«vol servir a la ciutat sens pensio q(ue) li sie donade en nom de Deu pus favorable q(ue) als altres i q(ue) lo q(ue) li es stat p(ro)mes p(er) lo p(ar)lament le sie reffermat»⁷¹.

Juan Pernay. 1472

En 1472 llegó a la ciudad el médico Juan Pernay que ofreció sus servicios al mismo tiempo que pedía una pensión.

A la propuesta se decidió que si los acreedores de la ciudad, que tenían intervenidas las cuentas, aseguraban el que se pudiera disponer de cincuenta libras para gastos ordinarios, se destinaran veinte para el médico⁷².

Gabriel Calaseyt. 1472-1479

Este mismo año aparece en los documentos de la Ciudad un nuevo médico.

70. Acuerdo del 7 de diciembre de 1468. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

71. Determinación del 2 de marzo de 1469. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

72. Determinación del 7 de abril de 1472. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

Parece que en tiempo pasado en momento en que la ciudad estaba sufriendo los golpes de una epidemia y no contaba con médico llegó el maestro Calaseyt a Tarragona y aunque no se le pudo asignar pensión se le concedió una amplia franquicia para que se quedara, y así lo hizo. De esta ventaja había estado haciendo uso, pero como habían surgido impedimentos pidió al Consejo que se la confirmara, «franquesa de pa, de carn e de vi q(ue) pugue metre de fora si volra p(er) ell e p(er) la familia, la qual franquesa duri fins q(ue) al honor(able) Consell li placie revochar o p(er) lo dit mestre Calaseyt sera revochada»⁷³.

Más tarde se le señaló una pensión de quince libras anuales⁷⁴.
En 1479 murió Gabriel Calaseyt⁷⁵.

Maestro Benjuha. 1477

En este año de 1477 aparece ejerciendo la profesión de médico en Tarragona, el maestro Benjuha, judío.

Fue contratado por los jurados de la villa de Reus en 10 de abril de este año hasta la misma fecha de 1478, por quince libras.

Un día a la semana quedaba obligado a desplazarse y visitar a los enfermos de la localidad vecina y

«ell se farà pagar rahanablement e mesurada, haventse ab caritat com de ell se confie, als richs per dies, e als pobres per amor de Deu»*.

Pedro Serra. 1480

A principios de 1480, y a propuesta del Cabildo, se acordó solicitar la mediación del Arzobispo con el fin de conseguir un buen médico.

«A la p(ro)posició feta p(er) los honor(ables) Consols dien co(m) los honor(ables) sindichs del honor(able) Capitol los han vuy p(er)lat

73. Determinación del 19 de agosto de 1472. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

74. Anotación del 24 de diciembre de 1475 y del 23 de diciembre de 1478. A continuación de esta última se escribió:

«Yo Gabriel Calaseyt metge he rebut la dita quantitat p(er) mans de vos sobredit receptor p(er) q(ue) es veritat p(er) a mia mà fatx lo p(re)sent scrit.»

Anotaciones del Clavario en el Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

75. Su viuda cobró la última pensión el 4 de diciembre de 1479. Anotación del Clavario. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

* S. VILASECA ANGUERA. *Ob. cit.* Pág. 24.

q(ue) seria bo q(ue) tots ab tots suplicassem(n) al R(everen)d(isi)m N(ostre) S(en)y or Patriarcha e Archabisbe q(ue) aq(ue)sta Ciutat fos p(ro)vehida de hun notable metge. ~~actiu en el Consell del Consulado~~

Lo hon(rat) Consell det(er)mena al hon(rat)s Consols los hia acompanyen e supliche(n) dit S(en)y or emp(er)o q(ue) no conclegue(n) res q(ue) no sie refferit p(ri)mer en Co(n)sell»⁷⁶.

No parece que diera resultado la gestión. A fines de año se concedió al maestro Pedro Serra, médico, las franquicias acostumbradas⁷⁷.

No tengo otras noticias de médicos hasta 1489 en que la Ciudad ante el peso de las deudas contraídas y los gastos cada vez mayores a que tenía que atender, acordó reducir los sueldos y suprimir muchas de las pensiones que pagaba, y entre ellas, como otras veces había ocurrido, le tocó a la del médico⁷⁸.

Guillem Pedralbes. 1490

A los pocos meses, el miedo al contagio, hizo que se tratara de nuevo sobre la necesidad de contar con un médico⁷⁹. La dificultad estaba en la falta de fondos para pagarla. ~~actiu en el Consell del Consulado~~

Por eso lo más que pudo hacer el Municipio fue acordar subvencionar a los médicos que estaban asistiendo a los enfermos dada la necesidad en que se estaba.

«p(er) causa de la temporada q(ue) vuy corre de peste q(ue) los honor. Consols hajen poder donar e p(er) aq(ue)sta temporada subvencio a mestre Guillem Pedralbes metge e a mestre Cosma Celma batxeller en Medicina e cirugia pus ab tanta bona amor visiten los malalts e en special als pobres se muren de continuo en la ciutat remetenth a la bona discretio e consciencia llur»⁸⁰.

Poco después se pensionó al médico por quince libras anuales⁸¹.

76. Determinación del 28 de enero de 1480. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

77. Determinación del 5 de septiembre de 1480. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

78. Determinación del 4 de mayo de 1489. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

79. Determinación del 12 de febrero de 1490. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

80. Determinación del 17 de mayo de 1490. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

81. Anotaciones del Clavario del 2 de noviembre de 1491, 14 de diciembre de 1492 y 3 de abril de 1493, entre otras. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

LOS MÉDICOS DEL SIGLO XVI

No me he tropezado en los documentos que he tenido en mis manos con datos relativos a médicos hasta 1520 y esta vez en las actas de las reuniones del Cabildo de la Catedral.

El hecho de que hasta estas fechas no aparezcan en los libros del Cabildo noticias relacionadas con los médicos puede explicarse porque su nombramiento fuera de importancia secundaria o porque la designación la hiciera alguna dignidad, quizás el Enfermero.

En 1520 se trató en Capítulo sobre la necesidad de buscar un médico que además fuera el maestro de la escuela⁸².

No parece que todos los canónigos estuvieran de acuerdo en que una sola persona atendiera las dos ocupaciones, por lo que sometida a votación la propuesta, se aprobó por mayoría que así fuera⁸³.

Pocos meses después se volvió sobre lo mismo⁸⁴ y al fin parece que prevaleció el criterio de los canónigos que querían que los cargos de maestro y médico fueran independientes.

Bartolomé Alcalis. 1521

En el mes de octubre, por votación, quedó nombrado médico del Cabildo el maestro Bartolomé Alcalis, con el sueldo de treinta libras anuales⁸⁵. El 7 de noviembre se fijó la fecha en que empezaría a cobrar⁸⁶.

En 1523 se le autorizó a que pudiera abandonar la ciudad en caso de epidemia⁸⁷.

El médico y el maestro de Gramática del Cabildo podían ocupar

82. Determinación del 7 de septiembre de 1520. Actas Capitulares del año correspondiente. A(rchivo) de la C(atedral) de Tarragona.

83. Determinación del 30 de octubre de 1520. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

84. Determinación del 14 de febrero de 1521. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

85. Determinación del 15 de octubre de 1521. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

86. Determinación del citado dia. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

87. Determinación del 3 de julio de 1523. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

un sitial en el coro inferior en tiempo de predicación, reservándose el coro superior para los canónigos⁸⁸.

De 1526 a 1563 estuvo profesionalmente en relación con Reus *.

Luis Liula. 1521-1558

Nombrado médico Alcalis, quedaba por cubrir el cargo de maestro por lo que en el Cabildo se pensó en nombrar para la vacante una persona que fuera además médico, con lo cual indirectamente se tendrían dos médicos al servicio del Cabildo.

Como pensaba pagarse con las cantidades que la Ciudad y el Cabildo destinaban para ello, se habló de ponerse de acuerdo con los Cónsules e incluso se indicó como posibles elegidos el médico Amiguet o Luis Liula que estaba en Montblanc⁸⁹.

Luis Liula precisamente había enfermado el verano anterior en Tarragona y al no haber otro médico tuvo que hacer sus veces el farmacéutico Antonio Bartomeu⁹⁰.

Con el fin de evitar que se repitiera el caso y que la ciudad se encontrara desatendida si se declaraba de nuevo una epidemia, el Consejo acordó, en septiembre de 1525, nombrar médico de Tarragona a Luis Liula, maestro en Artes y en Medicina, ofreciéndole quince libras anuales en tiempo normal y un sobreprecio en tiempo de peste, siempre y cuando permaneciera en ella⁹¹.

Se le escribió a Montblanc, y el 9 de octubre se presentó ante el Consejo de la ciudad para hacer saber su conformidad.

El maestro Liula que no debía ser corto de palabras, fue generoso en las promesas, y se ganó la confianza de los componentes del Consejo con un discurso del que se ha conservado su resumen. Entre otras cosas, el maestro Liula, dijo:

«Que ere content eser metge de tant insignia ciutat qual ere Tarragona e tant antiquissima y que pregava a N(ost)re Se(ny)or Deu q(ue)

88. Determinación del 14 de enero de 1527. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

* S. VILASECA ANGUERA. *Ob. cit.* Págs. 35, 36, 38 y 48.

89. Determinación del 30 de octubre de 1521. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

90. Súplica presentada por Bartomeu al consejo del 29 de noviembre de 1521. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

Según una nota del «Llibre del Tauler» en los meses de mayo, junio y julio de este año murieron más de quinientas personas.

91. Determinación del 21 de septiembre de 1525. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

ab tota honra e salut los pogues satisfer ell la voluntat que en vers ell havien mostrada que N(ost)re S(en)y)or Deu o dispongues de tal manera q(ue) la Mat(er) Sua infunda (?) ne restas servida y la ciutat contenta, e que quant al aturar en temps de peste en la ciutat que habe fos possar la vida sua en gran p(er)ill y passarse am gran affront que p(er) lo servey de N(ost)re S(en)y)or Deu principalment y de la sacratissima Verge Maria mare sua y preten detendre a la ciutat y a la voluntat dels ciutadans e p(er) que dits S(en)y)ors de Consolls e lo poble restas content, que ell ere content en temps de peste lo q(ue) N(ost)re S(en)y)or Deu no p(er)meta tal se seguescha restar en la ciutat a una cossa haregue (?) als dits S(en)y)ors de Consolls esen razonable havent esguart e considerasio al p(er)ill en lo que ell dit mestre Liula se offereix possar».

Entusiasmados los consejeros por las palabras del médico Liula le rogaron que esperara un momento y después de rápida deliberación acordaron ofrecerle la pensión de veinticinco libras anuales a las que se sumarían otras veinte más en caso de epidemia, «are duren poch les morts, are duren molt».

La Ciudad prometió además que quedándose Liula en la ciudad en tiempo de peste procuraría que le acompañaran uno o dos cirujanos y uno o dos boticarios y en caso de que no fuera así quedaría el maestro Liula en libertad de marcharse. También ofrecieron los Cónsules que, en caso de peste, se acogiera en Tarragona a su familia siempre que no estuvieran enfermos.

El maestro Liula juró sobre los Evangelios cumplir con su deber y además se impuso graciosamente la pena de cien libras si por cualquier causa él no cumplía lo estipulado, de todo lo cual se levantó acta notarial⁹².

Poco tardó en conocerse hasta qué punto los buenos propósitos expresados solemnemente por el médico Liula podían dominar al miedo a la peste, de la que había sido víctima en 1521.

En 1530 sufrió Tarragona, una vez más, la peste. El maestro Liula abandonó rápidamente la ciudad, y el Consejo le suprimió inmediatamente la pensión⁹³.

92. Consejo del 9 de octubre de 1525. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

93. Determinación del 30 de septiembre de 1530. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

Poco después parece que la Ciudad reclamó a Liula la pena que él se había fijado en caso de no cumplir el compromiso⁹⁴.

Meses después el médico Liula presentó una súplica a la Ciudad en la que historiaba su contratación y ofrecía pagar lo que fuera de justicia. El Consejo acordó que Liula pagara lo que debía y hecho esto que se le volviera a considerar médico de la ciudad con la pensión acostumbrada⁹⁵.

Por su parte el Cabildo en 1527 había intentado contratar a un médico ofreciendo cincuenta libras anuales⁹⁶, y es posible que Liula terminara por hacerse con el nombramiento. El hecho es que en 1537 ya se cita a él como médico del Cabildo⁹⁷.

Precisamente este año tuvo el Cabildo dos médicos contratados (el otro era Benedicto Barenys) y se dispuso que se dividiera la pensión en partes iguales entre los dos⁹⁸.

Disintieron del acuerdo la mitad menos uno de los canónigos asistentes a la reunión. La causa de ello parece que estaba en el comportamiento que había tenido el médico Liula durante el tiempo de peste, al no cumplir lo estipulado con la Ciudad. Un grupo de canónigos quería prescindir de Liula, cosa que no consiguió hasta que pasó algún tiempo.

El caso es que como diariamente hubiera discusiones sobre lo acordado se llevó a Cabildo una determinación por la cual se dejaba a cada canónigo en libertad de elegir el médico que quisiera y se suprimió el caso⁹⁹.

Al mes siguiente, aprovechando que en el Cabildo eran mayoría los partidarios del médico Liula se revocó el acuerdo anterior y se le nombró médico con la pensión acostumbrada¹⁰⁰.

94. Determinación del 23 de junio de 1531. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

95. Determinación del 30 de diciembre de 1532. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

96. Determinación del 15 de julio de 1527. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

97. Anotación del 4 de marzo de 1537. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

98. Determinación del 3 de octubre de 1537. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

99. Determinación del 9 de febrero de 1538. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

100. Determinación del 13 de marzo de 1538. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

El 15 de marzo de 1539 se prescindió de los servicios del médico Liula ¹⁰¹, acuerdo que se confirmó en abril del mismo año ¹⁰².

Mientras, Liula que no había pagado al Municipio la sanción pecuniaria que él mismo se había impuesto al no permanecer en la ciudad en tiempo de peste, seguía cobrando sus quince libras anuales sin prestar por otra parte servicio alguno ni atender a los enfermos. En febrero de 1542 se abrió una información que mostró todo lo relatado en las líneas anteriores ¹⁰³ y en consecuencia se acordó prescindir del médico Liula y suprimir el cargo de médico de la Ciudad ¹⁰⁴.

Muchos y muy buenos debieron ser los amigos del médico Liula cuando pese a haber la Ciudad prescindido de sus servicios, después de tramitarse un expediente del que no salía muy bien parado, y estar parte de los canónigos descontentos de él, todavía se le contrató por el Cabildo en 1554 ¹⁰⁵.

En 1558 murió y la vacante la ocupó su hijo ¹⁰⁶. En la primavera de este año sufrió Tarragona otro ataque de peste y sus habitantes huyeron de la ciudad. Es posible que Liula que temió tanto al contagio acabara siendo víctima de él.

Benedicto Barenys. 1525-1562

Cuando en 1525 trató la Ciudad de la conveniencia de nombrar un médico y se eligió a Luis Liula, se dice que en Tarragona sólo está el maestro Barenys y que no es suficiente para la población que tiene ¹⁰⁷.

Más tarde, en 1537, aparece contratado por el Cabildo, junto con Luis Liula ¹⁰⁸.

Al año siguiente, cuando después de revocado el acuerdo por el

101. Determinación de la fecha indicada. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

102. Fecha indicada. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

103. Determinación del 6 de febrero de 1542. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

104. Determinación del 19 de septiembre de 1544. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

105. Determinación del 6 de abril de 1554. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

106. Determinación del 2 de junio de 1558. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

107. Consejo celebrado el 21 de septiembre de 1525. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

108. Determinación del 3 de octubre de 1537. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

que se suprimía el cargo de médico del Cabildo se nombró al médico Liula, a los ocho días se nombró también a Barenys dándoles a cada uno veinticinco sueldos mensuales¹⁰⁹ y al año siguiente, al prescindir de los servicios de Liula quedó como único médico del Cabildo el maestro Barenys¹¹⁰.

De nuevo vuelve a aparecer contratado, junto con Liula, en 1554¹¹¹.

Murió en 1557. Su hijo Francisco sirvió como médico en Reus, ayudado algún tiempo por su padre; desde 1541 a 1585¹¹².

Luis J. Liula. 1558-1598

Hijo de Luis Liula fue escogido por el Cabildo en 1558 para que ocupara la vacante que había dejado su padre¹¹³.

Esta elección se repitió en 1562 diciendo que se hacía dada su providencia, práctica y habilidad¹¹⁴.

Fue médico del Cabildo hasta 1598, año en que murió¹¹⁵.

Luis Juan Liula intervino activamente en la vida de la ciudad, de la que fue consul «en cap» en 1567 y 1596.

Cuando la muerte del príncipe Carlos, acudió a Madrid para dar el pésame a Felipe II, en nombre de la ciudad¹¹⁶.

En 1582 y en 1588 formó parte, como «morber» del grupo que se nombraba para disponer todo lo relativo al contagio¹¹⁷.

En 1586 acudió a Madrid para pedir a Felipe II incorporara a la Corona la jurisdicción de la Ciudad y así evitar pleitos¹¹⁸.

En 1588 fue nombrado miembro de la Comisión que se encargó de vender el edificio del hospital viejo de Santa Tecla¹¹⁹.

109. Quince libras anuales. Determinación del 21 de marzo de 1538. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

110. Determinación del 15 de marzo de 1539. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

111. Determinación del 6 de abril de 1554. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

112. S. VILASECA ANGUERA. *Ob. cit.*, págs. 35-49.

113. Determinación del 2 de junio de 1558. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

114. Determinación del 20 de abril de 1562. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

115. Determinación del 20 de diciembre de 1598. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

116. E. MORERA. *Tarragona Cristiana*. Tomo IV. Tarragona 1955. Pág. 147.

117. Determinaciones del 20 de julio de 1582 y 21 de abril de 1588. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

118. J. BLANCH. *Arxiepiscopologi*. Vol. II. Tarragona 1951. Pág. 156. Transcripción de J. Icart.

119. J. MIQUEL PARELLADA y J. SÁNCHEZ REAL. *Los hospitales*. Tarragona 1959. Pág. 72.

Marco Bertrán. 1561-1592

Nombrado médico del Cabildo en 1561¹²⁰, continuó en el cargo hasta 1592, en que murió¹²¹.

Jerónimo Citges. 1561

Fue médico contratado por el Cabildo hasta 1561. A principios de 1562 se indica que ha muerto y hay que buscar un sustituto¹²².

Francisco Bertomeu. 1591-1599

Consul «en cap» en 1591, por muerte del médico Bertrán fue contratado por el Cabildo en 1592¹²³.

En 1594 los dos médicos contratados por el Cabildo, Liula y Bertomeu recibían tan poca paga, nueve libras para los dos, que se negaron a prestar sus servicios en el Hospital salvo que les dieran veinte libras¹²⁴. Dos años después no se había resuelto la cuestión¹²⁵.

En 1595 el médico Bertomeu fue nombrado para formar parte de la Real Cámara¹²⁶.

Siguió siendo médico del Cabildo hasta 1599, año en que murió¹²⁷.

Gabriel Ferrer. 1598

En 1598 a la muerte del médico del Cabildo Luis J. Liula fue nombrado en su lugar Gabriel Ferrer¹²⁸.

120. Determinación del 8 de febrero de 1561. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

121. Determinación del 13 de marzo de 1592. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

122. Determinación del 13 de enero de 1562. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

123. Determinación del 13 de marzo de 1592. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

124. Determinación del 7 de marzo de 1594. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

125. Determinación del 13 de mayo de 1595. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

126. E. MORERA. *Tarragona Cristiana*. Tomo IV. Tarragona 1955. Pág. 178.

127. Determinación del 17 de marzo de 1599. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

128. Determinación del 22 de diciembre de 1598. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

Doctor Ferrán. 1599

Fue nombrado médico del Cabildo en 1599 al fallecer el doctor Bertomeu ¹²⁹, dada la «habilitat» que poseía.

LOS MÉDICOS DEL SIGLO XVII

A medida que se fue avanzando en el tiempo el número de médicos que residieron en la ciudad fue en aumento de manera que, salvo en los tiempos de epidemia, la Ciudad dejó de preocuparse de su contratación para que no faltara su asistencia.

Esto hace que pese a estar más cerca de nosotros en el tiempo el siglo xvii que el siglo xiv, las noticias que sobre los médicos aparecen en los documentos son proporcionalmente, menos.

Juan P. Hortoneda. 1608-1635

El magnífico doctor Juan P. Hortoneda, hijo de Pedro Hortoneda, mercader, se casó en 1608 con Ana viuda del notario Baltasar Falconer ^{129 bis}.

En 1634, ya viudo, se casó con Magdalena Llorens, hija de Rafael Llorens, mercader ^{129 tris}.

En 1635 aparece prestando sus servicios como médico del Cabildo ¹⁴⁸.

Jacobo Pontarro. 1614

Aparece citado, como médico que visitaba a los pobres del Hospital, en una relación que se hizo sobre el estado en que se encontraban atendidos los servicios del mismo ¹³⁰.

129. Determinación del 17 de marzo de 1599. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

129 bis. Libro Desposorios V, fol. 81 v. inscripción 3 febrero. A. C. de Tarragona.

129 tris. Libro Desposorios VII, fol. 26 v y 28, inscripción 21 diciembre. A. C. de Tarragona.

130. Reunión del 9 de mayo de 1615. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

En 1622 se le cita como médico del Cabildo ¹³¹ y continuó en el puesto hasta 1625 año en que murió ¹³².

Doctor Rocamora. 1614

Era médico del Cabildo. Murió en 1614 ¹³³.

Vivió en la calle d'en Riudecols *.

Doctor Tolrá. 1614

Nombrado médico del Cabildo a la muerte del médico Rocamora ¹³⁴.

Nicolás Jover. 1615-1626

En 1615, como médico que asistía a los pobres del Hospital presentó un informe sobre la marcha del mismo ¹³⁵.

En 1625 fue nombrado médico del Cabildo, a la muerte de Jacobo Pontarro ¹³⁶. Este mismo año fue nombrado administrador del Hospital por parte de la Ciudad ¹³⁷.

En el Hospital asistió a los enfermos hasta el año siguiente, 1626, en que murió ¹³⁸.

Jaime Garau. 1611-1636

Hijo de Francisco Garau, mercader, se casó con Paula Brocha en 1611 ^{138 bis}.

131. Determinación del 2 de diciembre de 1622. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

132. Determinación del 22 de abril de 1625. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

133. Determinación del 8 de abril de 1614. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

* A. DE PALMA. *Ob. cit.* Pág. 196.

134. Determinación del 11 de agosto de 1614. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

135. Reunión del 9 de mayo de 1615. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H. M. de Tarragona.

136. Determinación del 22 de abril de 1625. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

137. J. MIQUEL PARELLADA y J. SÁNCHEZ REAL. *Los hospitales...* Tarragona 1959. Pág. 92.

138. Mismo lugar que se ha citado en la nota 137.

138 bis. Libro Desposorios V, fol. 122, inscripción del 17 de junio. A. C. de Tarragona.

Formó parte de la comisión del morbo nombrada por la Ciudad en 1622¹³⁹.

En unión del médico Gerona se desplazó a la localidad de Riudoms a petición de los cónsules de Tarragona para que informaran sobre el estado sanitario de aquel lugar¹⁴⁰.

A la muerte del médico Jover, el administrador del Hospital, por parte del Cabildo, lo nombró médico del citado centro¹⁴¹.

En 1628 y en 1634 fue cónsul «en cap».

En 1636 era administrador del Hospital, y como tal presentó un escrito a la Ciudad dando cuenta del estado ruinoso en que se encontraban algunos muros¹⁴².

Agustín Gatell. 1626-1648

Aparecen en los documentos dos Agustín Gatell, padre e hijo médicos, con lo que al no especificar a cual de ellos se refieren queda la duda de cual de los dos prestó sus servicios a la Ciudad. Lo más probable es que fueran los dos.

En 1608 Agustín Gatell, viudo, se volvió a casar^{142 bis}.

Para cubrir la vacante de médico del Hospital que dejó Nicolás Jover en 1626, la Ciudad le nombró médico de allí y cuando los Cónsules lo comunicaron al administrador del Cabildo se encontraron que el representante del Cabildo ya había nombrado a Garau, nombramiento que se presentó como irrevocable¹⁴³.

Agustín Gatell, doctor en Medicina, hijo del Dr. Agustín Gatell, se casó en 1634 con Magdalena Falconer, hija de Antonio Falconer, platero^{143 bis}. Ocho años después habiendo enviudado volvió a casarse con María Guerau, hija del médico Jaime Garau^{143 tris}.

139. Reunión del 5 de enero de 1622. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

140. Reunión del 11 de septiembre de 1626. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

141. Determinación del 10 de julio de 1626. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

142. Determinación del 29 de abril de 1636. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

142 bis. Libro Desposorios V, fol. 90 v., inscripción 30 diciembre. A. C. de Tarragona.

143. Vid. nota 140.

143 bis. Libro Desposorios VII, fol. 24, inscripción 14 julio. A. C. de Tarragona.

143 tris. Libro Desposorios VII, fol. 107 v., inscripción 1 enero. A. C. de Tarragona.

En 1644, como el Cabildo no tenía médico, lo contrató para que atendiera a los canónigos¹⁴⁴.

A principio del año 1647 se recibió en la Ciudad el nombramiento de ciudadano honrado de Barcelona a su favor¹⁴⁵. Al año siguiente fue cónsul «en cap».

En 1650 sus herederos pidieron a la Ciudad les abonara los servicios que había prestado al Hospital, antes de morir¹⁴⁶.

Doctor Gerona. 1626-1635

En 1626 acompañó al médico Jaime Garau en una visita de inspección sanitaria a Riudoms¹⁴⁷.

En 1635 fue propuesto por el Cabildo para sustituir al doctor Hortonedo en sus ausencias¹⁴⁸.

Juan Castelló. 1647

Aparece como médico del Cabildo en 1647¹⁴⁹.

El mismo año se casó con Catalina Broca^{149 bis}.

Años después, al negarse a visitar a un monaguillo apestado se le destituyó, nombrando en su lugar al médico Gisbert y a otro¹⁵⁰.

En 1651 informó a los Cónsules sobre el estado de una enferma muy grave¹⁵¹.

144. Determinación del 7 de febrero de 1644. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

145. Anotación del 6 de enero de 1647. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

146. Determinación del 6 de mayo de 1650. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

Todavía en 1659 el doctor Vicente Falconer tuvo que reclamar en nombre del hijo de Agustín Gatell lo que le debían. Consejo del 17 de enero de 1659. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

147. Reunión del 11 de septiembre de 1626. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

148. Determinación del 25 de marzo de 1635. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

149. Determinación del 19 de enero de 1647. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

149 bis. Libro Desposorios XII, fol. 154, inscripción 13 diciembre.

150. Determinación del 28 de agosto de 1651. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

151. Reunión del 3 de junio de 1651. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.H. de Tarragona. Véase también la nota 152.

Lorenzo Nogués. 1631-1651

En 1631 se casó con Isabel Vidal hija del farmacéutico Magín Vidal^{151 bis.}

Cónsul «en cap» en 1649.

En 1651, como se ha indicado, fue nombrado médico del Cabildo^{150.}

Por haber estado durante unos días en continuo contacto con unos apestados, se le obligó a que entregara la ropa que llevaba para quemarla y después no estuvo conforme con la indemnización que le ofrecieron^{152.}

Gabriel Pujol. 1651

Con el fin de que las personas enfermas que no tuvieran médico que las visitara pudieran ser atendidas se sorteó entre los médicos de la ciudad, el que debía hacerlo y le tocó a Gabriel Pujol, al que se le ofrecieron trescientas libras de ardites al mes, si permanecía aislado con los enfermos^{153.}

Vicente Falconer. 1654-1693

Escogido, por el Consejo de la Ciudad, en 1654 para que formara parte del grupo que decidía en todo lo relacionado con las epidemias^{154.}

En 1659 fue cónsul «en cap».

En 1662 ofreció a la Ciudad un regalo de cuatrocientas libras si se le proponía para ser nombrado ciudadano honrado de Barcelona. La Ciudad rechazó la oferta y el propuesto fue otro^{155.}

En 1665 el párroco del Aleixar escribió al Arzobispo diciéndole que en la localidad morían muchas personas por lo que era conveniente que fuera allí un médico para que determinara sobre la naturaleza de la mortífera enfermedad. Esta petición fue transmitida a los

151 bis. Libro Desposorios VI, fol. 172 v., inscripción 20 enero. A. C. de Tarragona.

152. Reunión del 28 de junio de 1651. Facilitó la salida de la casa en donde estaba recluido con los enfermos el médico Juan Castelló, que era el que había reconocido a la primera enferma a principios del mes. Determinaciones del 5 de julio y del 2 de agosto de 1651. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

153. Consejo del 8 de agosto de 1651. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

154. Consejo del 24 de julio de 1654. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

155. Reunión del 6 de enero de 1662. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

Cónsules de Tarragona que enviaron al doctor Falconer, quien recibió por su trabajo dos doblas¹⁵⁶.

En 1677 se recibió, por fin, a su nombre, el tan deseado título honorífico de ciudadano honrado de Barcelona¹⁵⁷.

Fue médico del Cabildo hasta su muerte, que tuvo lugar en 1693¹⁵⁸.

José Ferrer. 1653-1696

El 26 de noviembre de 1653, se casó con Isabel Juana Baseda.

Junto con Vicente Falconer formó parte de la comisión del morbo, en 1654¹⁵⁴.

En 1657 con el fin de reconocer a las personas que estaban en dos galeras, ancladas en Salou, la Ciudad nombró al «mag(nifi)ch Joseph Ferrer, d(octo)r en Medicina ciutada de la p(rese)nt ciutat de Tar(ra)-g(ona)», para que al mismo tiempo les recetara y después rindiera informe verdadero del estado en que estaban¹⁵⁹.

En 1661 se le escogió para que fuera a Valls y se informara del estado sanitario de la citada localidad y como pidió cuatro doblas por el servicio se envió a un cirujano¹⁶⁰.

En 1672 fue nombrado ciudadano honrado de Barcelona¹⁶¹ y aquel mismo año fue cónsul «en cap». También fue cónsul «en cap» en 1679.

En 1673 fue repuesto en su cargo de médico del Cabildo, del que había sido suspendido por pleitear con la Ciudad¹⁶².

156. Acuerdo del 13 de abril de 1665. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

157. Anotación del 6 de enero de 1677. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

158. Anotación del 8 de agosto de 1693. Actas Capitulares del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

159. Estas galeras llegaron el 7 de agosto a Salou. Procedían de Génova. Parte de los embarcados hicieron cuarentena en la ermita de Ntra. Sra. de la Pineda. Entre otros, acuerdos del 7 de agosto, 24 y 25 de septiembre de 1657. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

160. Determinación del 13 de mayo de 1661. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

161. Anotación del 6 de enero de 1672. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

162. Determinación del 8 de julio de 1673. Actas Capitulares del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

Agustín Borrás. 1693-171

A mediados del siglo XVII ya ejerció la profesión de cirujano en Tarragona, un Agustín Borrás, casado con Teresa¹⁶³. Sin embargo el hecho de que años más tarde figure en los registros un Agustín Borrás, doctor en Medicina, casado con María, hace pensar que éste médico, no es el cirujano, sino posiblemente su hijo¹⁶⁴.

El 2 de septiembre de 1687 fue bautizada su hija Ignacia y el 8 de julio de 1691 lo fue su hijo José Fco.¹⁶⁵.

A la muerte del médico Falconer, fue elegido médico del Cabildo¹⁶⁶.

En 1699 fue cónsul «en cap». En 1702 se recibió a su favor el nombramiento de ciudadano honrado de Barcelona¹⁶⁷. En 1711 fue de nuevo cónsul «en cap».

Doctor Mestre. 1693

Aspirante desde 1693 al lugar que había ocupado Vicente Falconer como médico del Cabildo¹⁶⁸, no fue nombrado hasta 1696¹⁶⁹.

Doctor Oller. 1696

Médico que ofreció sus servicios al Cabildo en 1696, al faltar uno de los médicos que solían atender a los canónigos y sus familiares¹⁶⁹.

Con estos médicos se cierra la relación de los profesionales de la Medicina que durante cuatro siglos (desde el XIV al XVII) ejercieron de una manera oficial en Tarragona. Los médicos que les siguieron en el XVIII ya los recogí, en parte, en la obra tantas veces citada sobre *Los hospitales de Tarragona* (pág. 122).

A lo largo de esta nómina se pueden conocer mejor las situaciones por las que ha pasado la profesión.

163. *Bautizos*. Libro VIII. 6 diciembre 1652. A. de la C. de Tarragona. Libro IX. 23 junio 1676.

164. *Matrimonios*. Libro VIII. 12 diciembre 1679. A. de la C. de Tarragona.

165. *Bautizos*. Libro X. A. de la C. de Tarragona.

166. Determinación del 8 de agosto de 1693. *Actos Capitulares* año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

167. Consejo del 6 de enero. *Libro del Consulado* del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

168. Determinación del 8 de agosto de 1693. *Actas Capitulares* del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

169. *Actas Capitulares* del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

En la Edad Media, a partir de 1348, año en que la peste asoló a Europa y cambió tantos rumbos, el médico pasó a ser en la Sociedad una persona tan angustiosamente deseada, que se acudía a todos los medios con tal de contar con su presencia física, suficiente muchas veces para tranquilizar al pueblo y darle confianza, de tal manera que no se dudó, sin prejuicio de ninguna clase, en utilizar los servicios de los médicos judíos que por otra parte eran los que gozaban de más prestigio.

La protección de los enfermos desamparados, asegurada con la fundación de hospitales, civiles y religiosos, fue completada por los municipios y por la Iglesia, con la contratación de profesionales que visitaban y asistían a los pobres. Gracias a ello la mayoría de los médicos que prestaron este humanitario servicio en Tarragona han quedado anotados en los documentos.

Durante el siglo xv los médicos fueron considerados y bien contratados, pero después a medida que las obligaciones de los municipios crecieron, las deudas se acumularon y aumentó el número de médicos, las cantidades ofrecidas por su trabajo fueron disminuyendo, disminución que se compensó, en parte, concediéndoles franquicias, como eran las de no pagar determinados impuestos.

El médico contratado estaba, en general, obligado a residir en la localidad.

A medida que los núcleos urbanos fueron creciendo y organizándose los hospitales que en principio fueron lugares de refugio de los necesitados, tanto de cuerpo como de alma, evolucionaron adquiriendo unas características que lo configuraron como centro sanitario.

Al mismo tiempo el número de personas dedicadas a la Medicina aumentó hasta que llegó un momento en que los municipios se desentendieron de la contratación de médicos.

Sólo en los tiempos de contagio se volvían los ojos hacia el médico para que utilizara su ciencia más que para curar al enfermo para evitar la propagación del mal, obligando muchas veces al médico, inhumanamente, a que actuara, como cuando se llevó al médico Gibert (1651) a curar a unos apestados y después se le encerró con ellos.

Este recorrido por el tiempo pasado ha servido además para mostrar que el médico, como hombre, tiene unas virtudes que se muestran en su desprendimiento y abnegación de la que puede ser muestra el médico Cap (1383) valores que dominan muchas veces sobre los desfallecimientos y flaquezas humanas, como las del médico Liula (1521)

lleno de buenos propósitos pero que el miedo a la muerte, que había visto de cerca tantas veces, le hacía olvidar.

COFRADIA

Por último, he creido que puede ser interesante, como complemento de la nómina de los médicos, presentar aquí los datos que he podido reunir en relación con la cofradía de San Cosme y San Damián, santos bajo cuyo patrocinio se asociaron los médicos, cirujanos y farmacéuticos.

Es posible que ya en el siglo xv existiera la cofradía, dado que en 1466 un devoto hace una donación de tal forma que parece que en la Catedral había un altar dedicado a los santos Cosme y Damián¹⁷⁰. Sin embargo, hasta la segunda mitad del siglo xvi no me he tropezado con referencias concretas.

VIDA RELIGIOSA

En 1562 el comensal Jordi solicitó permiso al Cabildo para colocar un retablo en la Catedral y se le señaló un lugar

«...p(ro)pe retabulu(m) sanctoru(m) Cosme et Damian»¹⁷¹.

Pocos años después la cofradía que ya agrupaba a los médicos, farmacéuticos y barberos, «barbitonsores», pidió permiso para colocar un banco en la Catedral, petición que se atendió indicando que se colocara delante del banco de los procuradores reales, y que sus medidas fueran como las de estos¹⁷².

La Cofradía como tal, tomó parte y cubrió turno en el rezo de las Cuarenta Horas que tuvo lugar por primera vez en 1572¹⁷³. Le tocó velar a las 6 de la mañana del día 10 de septiembre.

En la oración de las Cuarenta Horas de 1609, el turno de la co-

170. S. CAPDEVILA. *La Seu de Tarragona*. Barcelona 1935. Pág. 50.

171. Determinación del 23 de junio de 1562. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

172. Determinación del 21 de marzo de 1569. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

173. J. SÁNCHEZ REAL. *La oración de las Cuarenta Horas. «Adoración Diurna»*. 24 de octubre de 1948.

J. SÁNCHEZ REAL. *Tarragona la primera ciudad de España que practicó el culto. «Diario Español»* del 11 de noviembre de 1948.

fradía de San Cosme y San Damián fue de 10 a 11 de la mañana del día 20 de marzo.

ESTATUTOS

Muestra de la organización de la Cofradía es el hecho de que en 1578 sus estatutos se tomaron como guía o modelo para redactar los de la Cofradía del mismo nombre establecida en Reus¹⁷⁴.

DEFENSA DE LOS DERECHOS

La Cofradía defendió los derechos de sus cofrades y así resulta que en 1582 salió al paso del hecho que «...molts idiotas, ignorats e affrontados» realizaban curas sin las garantías necesarias y solicitó de la Ciudad que apoyara las peticiones que iban a elevar al Rey.

La petición, decía:

«Illes. Srs. Consols y Magc. Consell

Per a obviar als quotidians inconvenientes y desastres q(ue) cada dia se cometan ab notable dany de la comuna salut dels ciutadans d'esta insigne Ciutat per causa q(ue) molts idiotas, ignorants y affrontados, ab escut de algunes llicencias ab poca consideració y examen donades, emprenen cures de diverses malalties axi interiors com exteriors, lo q(ue) redundà en gran detriment de la publlica salut y per altres coses concernents lo be y polisia d'esta insigne Ciutat, ha determinar la conff^a. dels benaveturats Ss. Cosme y Damià dels magcs. doctor, metges, apotechari y cirurgians, procuran privilegi de la Magt. del Rey N^a S^a pera q(ue) dita confraria ab mes auctoritat sia governade y esta insigne ciutat mes comodamente servida.

Lo qual privilegi pera q(ue) mes facilment puga obtenir y de Sa Magestat alcançar, suplica a Vs. Il(lustres) Mag(nificencies) y Merces, sien servits q(ue) en aço la Ciutat li prestes son favor, perq(ue) es cert q(ue) demanantse dit privilegi per part del Consell y Consell d'esta ciutat no dubtarà Sa Magestat concedirlo y fentse axi serà tenir comte lo dits no sols a la policia pero en cara a la salut y vida de tots los ciutadans d'esta insigne ciutat y dita Confr(adi)a o tindrà a molt gran merce.

Q. licet est.

174. S. VILASECA. *Metges, cirurgians...* Pág. 171.

Alt. V. S.¹⁷⁵.

La Ciudad acordó que se realizara todo lo necesario como era el escribir al Rey a parte que se hicieran otras gestiones¹⁷⁶.

Es posible que la gestión hecha tuviera éxito, ya que al año siguiente con motivo de haberse descubierto que el farmacéutico Tomás Torner había vendido a un barbero de una compañía de soldados unas medicinas y ungüentos, determinó la Ciudad que la Cofradía de San Cosme y San Damián presentara la denuncia del hecho a la Corte de los Veguers, para que actuara en consecuencia¹⁷⁷.

En 1586 quiso la Cofradía fundar un aniversario, como el que había fundado la cofradía de San Lucas¹⁷⁸ y lo comunicó al Cabildo. Poco después¹⁷⁹ se concedió la autorización.

LA CAPILLA DE LOS SANTOS COSME Y DAMIÁN

En estos años la Cofradía decidió construir una capilla en la Catedral, por lo que de nuevo acudió al Cabildo, esta vez solicitando permiso para la obra¹⁸⁰. El Cabildo quiso que la Cofradía se comprometiera, «que se obligue», a realizar el proyecto en un tiempo determinado.

Este compromiso fue el que hizo que el proyecto estuviera muy avanzado en su ejecución a fines del mismo año, pero como se intentaba hacer de forma que causaba perjuicio a la casa del Priorato, y además esto imposibilitaba la construcción de otra capilla delante de la dedicada a Santa Isabel, en el caso en que algún día se decidiera, se trató detenidamente sobre el particular.

La capilla de Santa Isabel en este tiempo estaba en donde hoy, apoyada a la pared del Coro, sobre la que se construyó el órgano. Enfrente están las capillas de San Juan Evangelista y de San Fructuoso, construidas en tiempo del arzobispo Terès, para cuya obra hubo

175. Hoja suelta en las guardas del Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

176. Determinación del 10 de noviembre de 1582. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

177. Determinación del 4 de junio de 1583. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

178. Determinación del 27 de octubre de 1586. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

179. Determinación del 5 de marzo de 1587. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

180. Determinación del 20 de enero de 1589. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

que derribar la casa del Prior¹⁸¹ que se levantaba en aquel lugar apoyándose en el muro de la Catedral.

Si la capilla de San Cosme y San Damián se construía muy profunda, perjudicaba a la casa del Prior porque penetraba en ella y por lo tanto hubiera entorpecido la construcción de las capillas de S. Juan y San Fructuoso que por lo que se deduce ya estaban proyectándose.

Una comisión del Cabildo hizo la inspección debida y se acordó prohibir que se profundizara en la construcción de la capilla, y que se mantuviera en el grosor del muro, de manera «que la paret vage a plom»¹⁸². Esto fue lo que observó Morera cuando escribió que la capilla no alcanza «más profundidad que la permitida por el muro en que fue abierta»¹⁸³.

Terminada la capilla, la Cofradía pidió permiso al Cabildo para trasladar a ella el retablo de los Santos Patrones¹⁸⁴. En aquel lugar parece que había estado el altar de la Trinidad, que con la obra había sido colocado a un lado, ya que terminado el trabajo, ya se dice que para colocar el retablo de San Cosme y San Damián es necesario «llevar lo altar de la Trinitat», como así se hizo¹⁸⁵.

ACTIVIDADES DEL COLEGIO

En 1625 aparece citada la Cofradía como Colegio, posiblemente por haberse producido un cambio en los Estatutos.

Con el fin de evitar que los enfermos pobres estuvieran sin médicos y cirujanos, o para que no se establecieran exclusivas en el servicio, el Colegio ofreció a la Ciudad atender a las necesidades del Hospital de los Pobres, establecido ya en la Rambla, visitando, curando y administrando medicamentos a los enfermos, como tal órgano colegiado, obligándose los cofrades por turno¹⁸⁶.

La Ciudad acordó estudiar el caso ya que velar por el buen go-

181. S. CAPDEVILA. *Ob. cit.* Pág. 61.

182. Determinación del 26 de febrero de 1590. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

183. E. MORERA. *Memoria o descripción histórico-artística de la Santa Iglesia Catedral de Tarragona*. Tarragona 1904. Pág. 48.

La capilla se terminó a fines del siglo XVI. Se equivocaron pues en un siglo Emilio Morera en la obra citada y L. DEL ARCO en su *Guía artística y monumental de Tarragona y su provincia*. Tarragona 1906, pág. 99, que copió del primero.

184. Determinación del 18 de marzo de 1591. Actas Capitulares del año correspondiente. A. de la C. de Tarragona.

185. Véase nota anterior.

186. J. M.ª MIQUEL PARELLADA y J. SÁNCHEZ REAL. *Los Hospitales...* Pág. 92.

bierno y cuidado de los pobres era una obra de misericordia¹⁸⁷. De la decisión adoptada no ha quedado noticia en los libros de la Ciudad.

El caso es, que años más tarde, en 1651, y con motivo de una fuerte epidemia hubo que prescindir de los servicios del Colegio como tal.

El colegio de San Cosme y San Damián se había comprometido designar entre sus colegiados las personas que atendieran a los pobres que estuvieran enfermos de contagio, y que no tuvieran asistencia sanitaria. Sin embargo, como pese a los ofrecimientos este hecho continuó presentándose, a la vista de la falta de actuación del Colegio, la Ciudad acordó nombrar por su cuenta médico y cirujano para tal fin¹⁸⁸.

En esto el Colegio no era una excepción. En general, y en todos los tiempos, la mayoría de las asociaciones se crean para defender unos derechos y en ese sentido se alientan sus acciones, pero la aceptación por sus componentes de unas obligaciones o cargas, raras veces son aprobadas y llevadas a la práctica por unanimidad ya que se consideran no vinculantes.

No tengo ningún dato más sobre el antiguo Colegio de Médicos.

JOSÉ SÁNCHEZ REAL

187. Determinación del 30 de julio de 1625. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

188. Determinación del 2 de agosto de 1651. Libro del Consulado del año correspondiente. A.H.M. de Tarragona.

